

Begoña Sanzberro Iturriria
Consejera
Tudela, 20
31003 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 66 30
Fax 848 42 67 10
bsanzbei@navarra.es



Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Gobierno de Navarra
Gabinete de la Consejera de
Desarrollo Rural y Medio Ambiente

07 NOV. 2008

D. Rafael Romeo García
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL EBRO

salida Nº 719

Asunto: ALEGACIONES SOBRE RESERVAS FLUVIALES

El documento Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de Gestión de las Aguas, en la Demarcación Hidrográfica del Ebro, recoge una propuesta del CEDEX de masas susceptibles de ser declaradas reservas fluviales.

En concreto, y para la Demarcación del Ebro, el CEDEX ha propuesto 217 reservas que cubren un total de 1.562,2 km. de cauces.

Indica el documento que la propuesta de reservas, una vez acordadas con las Comunidades Autónomas y sometidas a un proceso de participación pública, dará lugar a la creación de una Red de Reservas Fluviales que quedará documentada en un Catálogo Nacional.

Con los datos de que disponemos el número de reservas en territorio de Navarra ascendería a 96, con 504 km. de ríos, lo que supondría más o menos el 50% de las reservas de toda la demarcación con el 30% de los km. de cauces.

Dado que los estudios realizados por el CEDEX han sido encargados a distintas empresas y consultorías, cabe suponer que los criterios utilizados no han sido suficientemente homogéneos y, por ello,

Solicitamos:

Que se revise la propuesta utilizando criterios homogéneos, pues no se comprende que en todo el Pirineo el 50% de las reservas naturales fluviales se ubiquen en Navarra.

Que si, como indica el documento, se va a someter la propuesta a un proceso de participación pública debería sacarse a información pública la propuesta detallada y acompañada de la cartografía que permita la participación de los interesados, pues entendemos que la propuesta tal y como esta recogida en el documento no está suficientemente documentada.

Que tras el proceso de participación debería cumplirse lo previsto en el artículo 25 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, modificada por la Ley 11/2005, de 22 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, solicitándose oficialmente informe a la Comunidad Foral de Navarra.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona, 7 de noviembre de 2008
LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL
Y MEDIO AMBIENTE,

Begoña Sanzberro Iturriria



7 de noviembre de 2008

D. Manuel Olmedas Margelí
Jefe de Planificación
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Pº Sagasta, 24-28
50006 ZARAGOZA

Estimado Manuel:

En relación con la cuestión de Reservas Fluviales, te adjunto una serie de observaciones que considero se deben tener en cuenta.

El documento Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de Gestión de las Aguas, en la Demarcación Hidrográfica del Ebro, recoge una propuesta del CEDEX de masas susceptibles de ser declaradas reservas fluviales.

En concreto y para la Demarcación del Ebro, el CEDEX ha propuesto 217 reservas que cubren un total de 1.562,2 km. de cauces.

Indica el documento que la propuesta de reservas, una vez acordadas con las Comunidades Autónomas y sometidas a un proceso de participación pública, darán lugar a la creación de una Red de Reservas Fluviales y quedarán documentados en un Catálogo Nacional.

Con los datos de que disponemos, el número de reservas en territorio de Navarra ascendería a 96 con 504 km de ríos, lo que supondría mas o menos el 50% de las reservas de toda la demarcación con el 30% de los km de cauces.

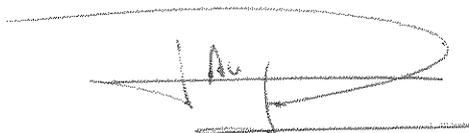
Dado que los estudios realizados por el CEDEX han sido encargados a distintas empresas y consultorías, cabe suponer que los criterios utilizados no han sido suficientemente homogéneos y, por ello y en primer lugar, solicitamos que se revise la propuesta utilizando criterios homogéneos pues no se comprende que en todo el Pirineo, el 50% de las reservas naturales fluviales se ubiquen en Navarra.

En segundo lugar y si como indica el documento se va a someter la propuesta a un proceso de participación pública, debería sacarse a información pública la propuesta detallada y acompañada de la cartografía que permita la participación de los interesados, pues entendemos que la propuesta tal y como esta recogida en el documento no esta suficientemente documentada.

En tercer lugar, que tras el proceso de participación debería cumplirse lo previsto en el artículo 25 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, modificada por la Ley 11/2005, de 22 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, solicitándose oficialmente informe a la Comunidad Foral de Navarra.

También te informe que ha sido dirigida una carta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro en similares términos.

Atentamente,



Andrés Eciolaza Carballo